Firmado digitalmente por:
CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/08/2023 09:53:38-0500

Firmado digitalmente por:
RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2023 10:32:28-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) puede ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado digitalmente por:
CHINCHAY VASQUEZ Nilda SOLEDAD FIR 15742449 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2023 10:22:01-0500

Resolución Directoral
N° 00081-2023-ENSAD/DG

Lima, 29 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 00039-2023-ENSAD/DG-OA-AL de fecha 25 de agosto de 2023, remitido a la Dirección General con Oficio N° 00176-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 28 de agosto de 2023, derivados por la Dirección General a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 00334-2023-ENSAD/DG de fecha 28 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N. º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N. º 082-2019-EF, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N. º 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, regulan el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las entidades del Sector Público;

Que, el Titular de la Entidad, el Área Usuaria y el Órgano Encargado de las Contrataciones, se encuentran a cargo de los procesos de contratación de la Entidad, según lo dispuesto por el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias;

Que, con Informe N° 00039-2023-ENSAD/DG-OA-AL de fecha 25 de agosto de 2023, la Coordinadora del Área de Logística, como órgano encargado de las contrataciones, sustenta el incumplimiento del proveedor ZRAC SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L. con RUC N° 20608549871, respecto a la adquisición de DOS (02) TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE260A NEGRO (TONER: RENDIMIENTO: 8500 pg, NEGRO G.F: 12 MESES ON-SITE CAJA X01 UNIDAD HP HP TONER CE 260A), correspondiente a la ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO Nº 0000016 de fecha 20 de junio de 2023, por el monto de S/ 1,444.63 (Mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 63/100 Soles), por la causal de resolución de contrato señalado en el literal b) del numeral 164.1 del Artículo 164° Causales de resolución del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias , cuyo texto es el siguiente : *"164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: a) Incumpla injustificadamente obligaciones*

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por:
CADILLO JARA Santos Guido FAU
20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/08/2023 09:54:00-0500

Firmado digitalmente por:
RAMON PONGO Israel
Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2023 10:32:53-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) puede ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado digitalmente por:
CHINCHAY VASQUEZ Maria
SOLEDAD FIR 15742449 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2023 10:23:00-0500

contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; ***b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo****; o c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación." ;*

Que, con Oficio N° 00176-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 28 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite a la Dirección General el Informe N° 00039-2023-ENSAD/DG-OA-AL del Área de Logística, que pone en conocimiento y sustenta la causal de resolución de la ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO Nº 0000016 de fecha 20 de junio de 2023, correspondiente a la adquisición de DOS (02) TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE260A NEGRO (TONER: RENDIMIENTO: 8500 pg, NEGRO G.F: 12 MESES ON-SITE CAJA X01 UNIDAD HP HP TONER CE 260A), realizada en la plataforma de PERÚ COMPRAS, por el monto de S/ 1,444.63 (Mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 63/100 Soles);

Que, el artículo 164° Causales de resolución, numeral 164.1 del Reglamento, señala que la entidad puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 36° de la Ley, en los casos en que el contratista: *" a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello ;* ***b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo****; o c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación"* ;

Que, *"Tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato regulado en el presente artículo se realiza a través del módulo de catálogo electrónico. En estos casos, no es necesario comunicar la decisión mediante carta notarial.",* según lo dispuesto en el artículo 165° Procedimiento de resolución de contrato, numeral 165.5 del Reglamento;

Que, la Directora General con Memorándum N° 00334-2023-ENSAD/DG de fecha 28 de agosto de 2023, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 00176-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 28 de agosto de 2023 y antecedentes, para efectos de la elaboración del proyecto de acto administrativo resolviendo la ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO Nº 0000016 de fecha 20 de junio de 2023, correspondiente a la adquisición de DOS (02) TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE260A NEGRO (TONER: RENDIMIENTO: 8500 pg, NEGRO G.F: 12 MESES ON-SITE CAJA X01 UNIDAD HP HP TONER CE 260A), realizada en la plataforma de PERÚ COMPRAS, por el monto de S/ 1,444.63 (Mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 63/100 Soles);

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por:
CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/08/2023 09:54:21-0500

Firmado digitalmente por:
RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2023 10:33:12-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) puede ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado digitalmente por:
CHINCHAY VASQUEZ Daniel SOLEDAD FIR 15742463 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2023 10:23:14-0500

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *"Artículo Segundo. - Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución."*;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias ; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS ; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF ; Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2023 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RESOLVER, la ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO Nº 0000016 de fecha 20 de junio de 2023, correspondiente a la adquisición de DOS (02) TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE260A NEGRO (TONER: RENDIMIENTO: 8500 pg, NEGRO G.F: 12 MESES ON-SITE CAJA X01 UNIDAD HP HP TONER CE 260A), realizada en la plataforma de PERÚ COMPRAS, por el monto de S/ 1,444.63 (Mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 63/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por:
CADILLO JARA Santos Guido FAU
20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/08/2023 09:54:46-0500

Firmado digitalmente por:
RAMON PONGO Israel
Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2023 10:33:30-0500

Artículo 2°. – DISPONER, que la Oficina de Administración/ Área de Logística realice las acciones relacionadas con la resolución de la ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO Nº 0000016 de fecha 20 de junio de 2023.

Artículo 3°. – DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/).

Artículo 4°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por:
CHINCHAY VASQUEZ JANET SOLEDAD FIR 15742449 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2023 10:23:30-0500

Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU
20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2023 10:34:21-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) puede ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx